RESOLUCIÓN No. 214 DE 2023

(03 MAY 2023)

Por medio de la cual se apertura el proceso de contratación del Requerimiento No. 034 de 2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva pero con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. La disminución de los niños se puede atribuir a dos fenómenos, a la efectividad de los programas de planificación familiar que lleva a que se reduzcan el número de hijos por familia y en segundo lugar, al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera mayor número de técnicos y profesionales que no encuentran ofertas de empleo y hace que, parte de esta población productiva y en edad fértil emigren del departamento, para desarrollarse profesional y familiarmente, contribuyendo en la disminución de la natalidad del departamento; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, uno por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. Se espera que para el año 2023 la pirámide poblacional se siga estrechando en su base y aumente la población de edades más avanzadas. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022).

En el año 2021 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes, 24.886 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones

prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la
Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Que mediante Acuerdo No. 032 de diciembre 29 de 2022, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Que mediante la Resolución Interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-20244.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Uno de estos procesos se encuentra en cabeza de la Subgerencia Administrativa y financiera, quienes buscan continuamente dar cumplimiento a uno de los fines esenciales del estado, como es la prestación eficiente y efectiva de los servicios públicos en términos de responsabilidad oportunidad, economía y celeridad, por lo que se hace necesario garantizar el "SUMINISTRO DE KIT DE SABANAS PARA CAMA HOSPITALARIA, ALMOHADAS PARA CAMA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se encuentra en permanente proceso de renovación, para la mejor prestación del servicio a sus usuarios y la implementación de nuevos procesos, procedimientos que permitan mejor calidad del servicio y políticas de uso eficiente de los recursos que reduzcan los costos conservando la calidad y oportunidad del servicio.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que en el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos, depende de múltiples factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación.

Como Institución hospitalaria de tercer nivel de la red pública se tiene la responsabilidad de garantizar a los pacientes seguridad en los procesos de limpieza y desinfección, control de infecciones intrahospitalarias y comodidad en su estancia en la institución.

Existen algunos elementos utilizados para disminuir el riesgo de lesiones, deformidades y caídas de pacientes que requieren ayuda parcial o total para la movilización; es el caso de las sábanas de

movimiento, que son usadas cuando se deben girar, realizar cambios de posición, desplazar o transferir pacientes, contribuyendo notablemente a la seguridad del paciente y facilitando el trabajo del personal de salud, incluso en algunos servicios llegan a ser indispensables como es el caso en las unidades de cuidado intensivo, en servicios donde se manejan postquirúrgicos, adultos mayores y en aquellos con postraciones; además se debe tener en cuenta que la ropa utilizada para la comodidad y uso de elementos deben estar en perfecto y condiciones óptimas de salubridad.

En tal virtud, atendiendo a que la prestación de los servicios debe ser efectivamente garantizada, en condiciones óptimas de calidad, que permitan una excelente capacidad resolutiva, es preciso llevar a cabo un proceso de suministro de kit de sabanas para cama hospitalaria, cobijas térmicas cardadas, almohadas para cama hospitalaria y ropa médica para los diferentes servicio para cubrir las necesidades que presenta cada servicio, con el único fin de garantizar la atención en salud a la población usuaria de la Región.

La necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA." fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición del suministro.

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 905 de fecha 01 de abril de 2023, por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($323.527.680), el cual corresponde al rubro Otros Bienes Transportables.

Que el área de contratación del Hospital publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- el Requerimiento No. 034 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del requerimiento, no se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares.

Que de presentan manifestación de limitación a MiPymes al proceso, dos (02) solicitudes allegas al requerimiento No. 034 para limitación a MIPymes correspondiente a "MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA" por parte de ARMANDO JAVIER SOLER SALCEDO, y INSUMEDIHOS S.A.S, CUMPLEN, y una (01) solicitud allegada al requerimiento No. 034 para limitación a MiPymes correspondiente a "MIPYMES NACIONALES" por parte de SUMICORP LTDA, que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos numeral 2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES: "*Se hayan recibido solicitudes de por lo menos DOS (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas*" por lo tanto, se manifiesta que el Requerimiento No. 032 de 2023, **ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA**.

Que la Coordinadora de Contratación aprueba los términos de referencia definitivos para este proceso de contratación.

Que en concordancia con lo antes expuesto se hace necesario aperturar el proceso de selección de Requerimiento No. 034 de 2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA".**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR, el Requerimiento No. 034 de 2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones y condiciones exigidas en los términos de referencia y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar los términos de referencia definitivos junto con los anexos correspondientes al Requerimiento No. 034 de 2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, el cual hace parte integral del presente proceso, en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Aprobó: *Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)*
Revisó: *Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación).*
Proyectó: *Andrés Felipe Chacón Diaz (Tecnólogo Administrativo).*